



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 40 03 006 2018 01305 00
Asunto	DECRETA EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENITEZ

En atención a la solicitud de embargo deprecada por la apoderada judicial de la parte demandante, por ser procedente la misma, de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se accederá a ello, en virtud de ello, el **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín,**

DECRETA:

PRIMERO: Decretar el **EMBARGO** del establecimiento de comercio denominado **SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENITEZ** identificada con Matrícula Mercantil No. 39592712, de propiedad de los demandados **SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENITEZ** identificado con NIT. 900.211.259-0.

Se advierte que el establecimiento de comercio es una unidad de explotación económica que comprende de conformidad con el artículo 516 del código de comercio entre otras cosas, la enseña o nombre comercial, las mercancías en almacén o en proceso de elaboración, los créditos y los demás valores similares, el mobiliario, las instalaciones, los derechos y obligaciones mercantiles derivados de las actividades propias del establecimiento, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al titular de dicho establecimiento.

Para la efectividad de la medida, se dispone comunicar lo resuelto a la dependencia donde se encuentra inscrito el establecimiento esto es, a la **CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA,** mediante oficio que contendrá los datos necesarios para el registro, y para que, si pertenecen a las ejecutadas, lo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

asiente y expida a costa del solicitante el certificado correspondiente (Numeral 1º 593 del Código General del Proceso). Oficiese para que se proceda con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 101**
Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Secretaría 3D